

PARITARIAS PARTICULARES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

ACTA NÚMERO UNO/2021

En la ciudad de Villa María, a SIETE DÍAS del mes de ABRIL de 2021, se reúnen en PARITARIAS PARTICULARES los/as miembros oportunamente designados/as (Resolución Rectoral N° 795/2019), en representación del Rectorado, Elisabeth Theiler, Germán Cassetta y Juan Martín Arregui; y en representación de la APUViM, Natalia Orpianesi, Pablo Effel y Daniel Gianetti; quienes suscriben al pie de la presente acta. -

A continuación, y teniendo en cuenta las premisas que se enuncian, las partes proponen dialogar sobre los siguientes temas:

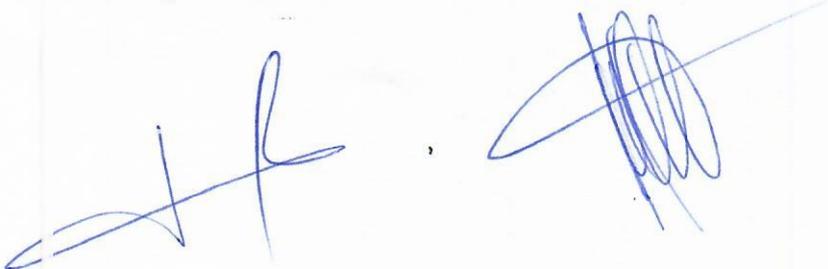
- 1. Regulaciones del trabajo Nodocente en contexto de pandemia.**

Y se llega al siguiente **ACUERDO:**

- 1. Regulaciones del trabajo Nodocente en contexto de pandemia.**

La Comisión Paritaria Local para el Sector Nodocente analiza el estado actual del trabajo con modalidad presencial, virtual y mixta. Para ello evalúa: los esquemas de trabajo que se sostienen desde el 3 de febrero, el informe elaborado por APUVIM del día 18 de febrero y la situación epidemiológica de todo el país que muestra un aumento sostenido de casos de contagio por COVID.

En virtud de garantizar la mejor protección para el Sector Nodocente de la UNVM, evitando todo lo posible que se vean afectadas la salud de las trabajadoras/es, sus respectivas formas de organización familiar y las relaciones laborales, las partes arriban a los siguientes acuerdos complementarios del ACTA 05/2020:



1) DISPOSICIONES GENERALES

- a) Mantener un estado de alerta y evaluación permanente ante la situación epidemiológica (segunda ola) que atraviesa el país, lo que pueda significar el retroceso de fases, o nuevas restricciones que afecten directamente al desempeño de las tareas Nodocentes según las distintas modalidades.
- b) Evaluar y comunicar desde la Comisión Paritaria Local la aplicabilidad de las medidas y normativas que se fijen desde el Estado Nacional para el contexto de emergencia sanitaria y epidemiológica.
- c) Proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la implementación de un registro de las personas afectadas a las diferentes modalidades de trabajo: remota, presencial, mixta.
- d) Licencias y dispensas de asistencia al lugar de trabajo:
 - Personas incluidas en los grupos de riesgo (fijados en el ACTA 5/2020).
 - Personas que tienen a cargo niños, niñas, adolescentes menores, personas con discapacidad o mayores dependientes.
 - Personas que realizan trabajo bajo modalidad remota o virtual.

2) TRABAJO VIRTUAL

Reemplazar por procedimientos remotos aquellas tareas y actividades que no requieran la presencia de los/as Trabajadores/as Nodocentes y que puedan ser realizadas desde sus residencias, a los fines de reducir la cantidad de personas en los espacios de trabajo.

Para la realización del trabajo virtual se consideran las condiciones laborales fijadas en el ACTA PARITARIA 05/2020, punto número 2:

- La prestación del trabajo mediante esta característica deberá ser consensuada en las paritarias particulares a los fines de poder contemplar aquellas situaciones que resulten un impedimento para la realización de tareas con esa modalidad.
- Jornada laboral: Se deberá respetar el horario de trabajo habitual del/ de la trabajador/a y solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito suscripto por aquel/aquella.
- El/la trabajador/a gozará del derecho a la desconexión digital una vez que haya concluido su horario de trabajo. Entiéndase por desconexión digital al derecho de no aceptar llamados telefónicos o cualquier tipo de mensaje por medios digitales que provengan de sus superiores.
- Provisión de equipamiento y medios de comunicación: La universidad procurará proveer al/a la trabajador/a que realice trabajo de esta característica, del equipamiento y los medios de comunicación necesarios para su realización.



- Le caben a quien realizare trabajo mediante escritorio remoto, todos los derechos de participación y afiliación sindical regulados por la legislación vigente, como así también a la formación y capacitación continua en el uso de las tecnologías de información.
- El/la trabajador/a está obligado/a a respetar la normativa vigente y las reglamentaciones respecto del resguardo de la información y del equipamiento provisto por la universidad.
- Esta modalidad de trabajo estará en vigencia mientras dure la situación de emergencia sanitaria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos plenos que reviste el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacional, Decreto 366/06.

3) TRABAJO PRESENCIAL

- Realizar una evaluación permanente de la actividad presencial que afecta al Sector Nodocente, de acuerdo a la organización fijada para el contexto de pandemia: turnos rotativos, reducción horaria, organización familiar de quienes tienen personas a cargo (fijadas en el punto 1), solicitudes de modificación de los esquemas de trabajo.
- Se establece que el sostenimiento de estas actividades implica el cumplimiento estricto del Protocolo de Actuación en el Trabajo por COVID-19 Res. 093/2020, de las medidas específicas para cada área, como así también del seguimiento de la situación sanitaria y epidemiológica, de modo tal que ninguna de estas actividades represente un riesgo para la salud de los/as Trabajadores/as Nodocentes.

4) TAREAS DE CUIDADO Y ORGANIZACIÓN FAMILIAR

Para el desarrollo de las tareas que requieran la presencia de los/as Trabajadores/as Nodocentes o el trabajo con modalidad remota, las autoridades de la UNVM deberán tener especial consideración de la organización personal y familiar de las personas convocadas a prestar funciones, debiendo establecer horarios compatibles con el cuidado de las personas a cargo (fijadas en el punto 1), en general, y de la escolaridad de los niños, niñas y adolescentes (Resolución 60/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en particular.

Previo lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.-

